

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ACUERDO de 22 de diciembre de 2009, del Consejo de Gobierno, por el que se reserva un tercer programa dentro del primer canal múltiple digital de ámbito autonómico a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA).

El apartado 4 de la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, dispone que cada una de las Comunidades Autónomas dispondrá de un múltiple digital de cobertura autonómica con capacidad para efectuar desconexiones territoriales de ámbito provincial. También determina que cada Comunidad Autónoma decidirá cuántos programas se reservan para las entidades públicas creadas a tenor de lo establecido en la Ley 46/1983, de 26 de diciembre, reguladora del tercer canal de televisión, y cuántos serán explotados por empresas privadas en régimen de gestión indirecta mediante concesión otorgada por concurso público. Posteriormente, por Orden de 29 de marzo de 2007, del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Administración General del Estado ha planificado un segundo múltiple digital de ámbito autonómico.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 29 de agosto de 2006, se estableció la distribución de programas dentro del primer canal múltiple asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Este Acuerdo reservó a la RTVA la gestión directa de dos de los cuatro programas. Los dos programas restantes fueron objeto de concesión para la explotación mediante gestión privada, adjudicándose uno a la entidad Avista Televisión de Andalucía, S.A.U., y el otro a la entidad Comunicación Radiofónica, S.A.

Precisamente, el programa adjudicado a Comunicación Radiofónica, S.A., ha quedado libre, por haberse resuelto el contrato de concesión por mutuo acuerdo, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 1 de septiembre de 2009.

La petición de la RTVA de disponer de más programas en el primer canal múltiple para la prestación de sus servicios, que redundarán en beneficio de la ciudadanía, es la causa que justifica la reserva que se establece en el presente Acuerdo.

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional segunda del Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, a propuesta del Consejero de la Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 22 de diciembre de 2009, adopta el siguiente

A C U E R D O

Primero. Reservar para la Agencia Pública Empresarial de la Radio y la Televisión de Andalucía (RTVA) la gestión directa de un tercer programa del primer canal múltiple asignado a la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Plan técnico nacional de la televisión digital terrestre, aprobado por Real Decreto 944/2005, de 29 de julio.

Segundo. Solicitar al Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional segunda del citado Real Decreto 944/2005, de 29 de julio, la asignación del tercer programa reservado para la RTVA.

Sevilla, 22 de diciembre de 2009

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, por la que se conceden ayudas para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2009-10, convocadas por Orden de 9 de mayo de 2008.

Vista la Orden de 9 de mayo de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas económicas para financiar actividades extraescolares organizadas por las federaciones y confederaciones de asociaciones de padres y madres del alumnado, con necesidades específicas de apoyo educativo, asociadas a sus capacidades personales, escolarizado en centros educativos sostenidos con fondos públicos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la mencionada Orden, vista el acta de la comisión de evaluación para la resolución de la convocatoria de dichas ayudas, así como la propuesta de concesión y denegación de ayudas a los solicitantes que en ella se expone, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio, esta Dirección General de Participación e Innovación Educativa

HA RESUELTO

Primero. Conceder ayudas, por un total de 281.724,00 euros, para la realización de actividades extraescolares durante el curso 2009-10, a los solicitantes que a continuación se relacionan:

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Síndrome de Down (Andadown).

CIF: G-18322883.

Importe: 81.700,00 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 81.700,00 euros).

Actividad: Apoyo escolar y actividades educativas para alumnado con síndrome de Down.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Atención a las personas con Parálisis Cerebral (Federación Aspace Andalucía).

CIF: G-11698024.

Importe: 59.162,00 euros (87,28% del presupuesto, el cual asciende a 67.780,32 euros).

Actividad: Prestación de servicios complementarios a los educativos al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de parálisis cerebral.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones de Padres con Hijos Autistas (Federación Autismo Andalucía).

CIF: G-11378767.

Importe: 59.162,00 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 59.162,00 euros).

Actividad: «Juntos por la educación 2009-10», programa de actividades extraescolares complementarias a la acción educativa, destinadas al alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de los trastornos del espectro autista.

Beneficiario: Federación Andaluza de Familias de Personas Sordas (Fapas).

CIF: V-41419615.

Importe: 22.538,00 euros (100% del presupuesto, el cual asciende a 22.538,00 euros).

Actividad: Apoyos curriculares para alumnos y alumnas con discapacidad auditiva.